



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 102-2024-MDP

Pampacolca, 04 de noviembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

#### VISTO:

El INFORME N° 004-2024-SGDYF-MDP de fecha 04 de noviembre del 2024 del (e) Sub Gerencia de Administración y Finanzas sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario para la incorporación de mayores ingresos públicos por Flujo de Ingresos Percibidos del Pliego: 300390 – Municipalidad Distrital de Pampacolca, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece respecto de la modificación presupuestaria lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público no podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la norma precitada, establece que: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en el artículo 21.3 que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales y, proceden cuando provienen de: (...) i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal". Asimismo, en el artículo 28.1 establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos

*Pampacolca te quiero productiva y moderna*



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, con INFORME N° 004-2024-SGDYF-MDP de fecha 04 de noviembre del 2024, el (e) de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta de modificación presupuestal TIPO-2 nivel institucional mediante crédito suplementario por mayores ingresos por el monto de S/ 82,000.00 (Ochenta y dos mil con 00/100 soles), desagregado en el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, por el importe de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles) y en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados RDR por el monto de S/ 47,000.00 (Cuarenta y siete mil con 00/100 soles), a fin de atender las necesidades mínimas de las unidades orgánicas y así poder ejecutar los gastos de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 2259 de fecha 04 de noviembre del 2024 remite a Secretaria General los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

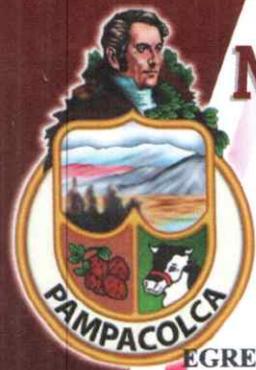
Por tanto, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Modificación presupuestaria efectuada en el nivel institucional mediante la modalidad de créditos suplementarios, correspondiente a la incorporación de mayores ingresos públicos del Pliego: 300390 – Municipalidad Distrital de Pampacolca, por el monto de S/ 82,000.00 (Ochenta y dos mil con 00/100) distribuidas en los siguientes rubros de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/ 35,000.00 soles y 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 47,000.00 soles, para financiar los servicios operativos esenciales; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE	Fondo de Compensación Municipal
RUBRO	07 FONCOMUN
GENERICA DE INGRESO	1.4.1.4.5.1
<b>SUB TOTAL</b>	<b>35,000.00</b>
FUENTE	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	9 RDR
GENERICA DE INGRESO	13
<b>SUB TOTAL</b>	<b>82,000.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>117,000.00</b>

*Pampacolca te quiero productiva y moderna*



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## EGRESOS

En Soles

PLIEGO	:	GOBIERNOS LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
RUBRO	:	07 FONCOMUN
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
META SIAF	:	GESTION ADMINISTRATIVA
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>SUB TOTAL</b>		<b>35,000.00</b>
PLIEGO	:	GOBIERNOS LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RDR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
META SIAF	:	GESTION ADMINISTRATIVA
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
2.3.1 11.1.1	:	4,500.00
2.3.1.3.1.1	:	12,000.00
2.3.1.5.1.2	:	3,600.00
2.3.1.5.3.2	:	2,000.00
2.3.1.99.1.99	:	6,800.00
2.3.2.2.1.1	:	6,000.00
2.3.2.2.2.3	:	2,000.00
2.3.2.7.11.99	:	3,600.00
2.3.2.7.14.98	:	12,000.00
2.3.2.9.1.1	:	24,500.00
2.6.3.1.1.1	:	5,000.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>82,000.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>117,000.00</b>

### ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución para las áreas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Pampacolca

**Ronald I. Corahua Corahua**  
DNI: 45640651  
ALCALDE

*Pampacolca te quiero productiva y moderna*